

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°256
18/01/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	17
RESOLUCIONES HCD	48

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6634

Moreno, 14/10/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.609/2021, S/Convenio a suscribir con la Empresa Servicios Convergentes del Oeste S.R.L.; y

CONSIDERANDO que por dicho expediente el Departamento Ejecutivo Comunal solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del Convenio Marco que permita la suscripción de acuerdos individuales con empresas del sector informático y la Municipalidad, para la realización de obras de infraestructura y tendido de fibra óptica, ampliando su red, para la prestación de servicio en internet y telecomunicaciones en el territorio del Partido de Moreno.

QUE cada traza existente y cada ampliación presentada, la Empresa contratante deberá ceder en propiedad al Municipio al menos 4 (cuatro) pelos de fibra óptica oscura de la traza de red de propiedad de la "Empresa", sin cargo alguno para el uso del municipio, para el cumplimiento de los fines institucionales que este requiera. Además de ello deberá ceder 1 pelo de fibra óptica oscura sobre el drop con posibilidad de apertura donde el municipio lo solicite.

QUE por este medio se propende a realizar la ampliación del servicio de internet a 200 Megabytes tanto de bajada como de subida con pool de IPS públicas.

QUE la política de Modernización del Estado está instalada en la agenda estratégica del gobierno local, dada la incidencia que esta política tiene sobre el buen desempeño de la gestión gubernamental y es considerada una cuestión de primer orden para el Municipio de Moreno.

QUE en ese sentido es importante que se logre una mayor interacción del gobierno con las empresas que trabajan en el ámbito del Partido de Moreno en materia de provisión digital de información, sistematización de procesos y prestación de servicios con mejor calidad, conveniencia y costo.

QUE en relación a esto se ha detectado la necesidad de ampliar el rango de conectividad que existe actualmente en el Partido de Moreno, con la finalidad de fortalecer las relaciones institucionales, brindar un beneficio concreto a los habitantes del Partido de Moreno mediante la posibilidad de conexión de los barrios a internet mediante el uso de wifi, brindando asimismo una mayor seguridad de los habitantes del Partido mediante la instalación y conexión de cámaras de seguridad, logrando asimismo la conectividad de sus hospitales, escuelas y las dependencias que la Municipalidad considere convenientes para sus habitantes.

QUE a fojas N° 34/39 se encuentra agregado texto del convenio marco cuya aprobación se propicia, dentro del esquema de cancelación de las obligaciones mediante la dación en pago, todo ello a fin de lograr un mejor servicio a la comunidad Morenense.

QUE en cumplimiento de lo normado en el Art. 57° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos, a fojas N° 44/44 vta. del expediente que nos ocupa obra dictamen legal con opinión favorable emitido por Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

QUE a fojas N° 42 y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 187° inc. 6 de Ley Orgánica Municipal, se encuentra agregado dictamen de la Contaduría Municipal, no teniendo la misma objeción que realizar en relación a la temática de su incumbencia.

QUE resulta ser competencia del Cuerpo Deliberativo la autorización para la celebración de convenios suscriptos por la Comuna, conforme lo establece el Art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Marco cuyo texto se agrega a fs. 34/39 del Expediente D.E. N° 4078-223542-S-2020, autorizándose al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y las actas complementarias

correspondientes, para la realización de obras de infraestructura y tendido de fibra óptica, ampliando su red, para la realización de obras de infraestructura y tendido de fibra óptica, ampliando su red, para la prestación del servicio de internet y telecomunicaciones en el territorio del Partido de Moreno, dentro del esquema de cancelación de las obligaciones mediante la dación en pago.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias con posterioridad a la celebración de cada convenio individual.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 29/10/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2478/21 de fecha 3/11/2021

Ordenanza N° 6635

Moreno, 28/10/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción del Convenio de Adhesión al servicio de procesamiento de datos denominado "Business to Business " que se celebrará entre la firma Interbanking y nuestra Comuna, según constancias obrantes en Expediente N° 4078-221140-S-2020.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2547/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6636

Moreno, 28/10/2021

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-220749-S-2020; y

CONSIDERANDO que el Convenio de Adhesión al servicio de procesamiento electrónico de pagos que se celebrará entre la firma "MercadoLibre S.R.L" y nuestra Comuna.

QUE el servicio ofrecido por la firma "Mercado Libre SRL" es el procesamiento electrónico de pagos, de ciertas boletas de pago correspondientes a tasa, derechos y contribuciones Municipales "boletas de pago", simplificando la gestión operativa y administrativa de los medios de pago.

QUE a fs. 32 se expidió la Subsecretaría de Ingresos Tributarios quien informa que dada la necesidad de brindar a los contribuyentes alternativas que tiendan a brindar mayor agilidad y simplicidad al momento de cumplir con el pago de las tasas municipales y teniendo en cuenta la extensión territorial del Partido de Moreno, se considera viable la suscripción del Convenio.

QUE a fs.34 se expidió la Contaduría Municipal dando cumplimiento con la manda del art. 187° inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE a fs. 39 se expidió la Dirección de Presupuesto Municipal, no teniendo objeciones que realizar en relación a la suscripción del Convenio de Adhesión.

QUE resulta necesaria para la implementación efectiva del Convenio de Adhesión mencionado que el Honorable Concejo Deliberante autorice su suscripción.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo autorizar Convenios conforme lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción del Convenio de Adhesión al servicio de procesamiento electrónico de pagos que se celebrará entre la firma "MercadoLibre S.R.L" y nuestra comuna, según constancias obrantes en Expediente N° 4078-220749-S-2020.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2548/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6637

Moreno, 28/10/2021

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229288-I-2021; y

CONSIDERANDO que la Carta Acuerdo N° 0420 "Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo y los Municipios ", han sido celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo y nuestra Comuna.

QUE la suscripción del Anexo I N° 0421 "Acta de Adhesión- Programa Jóvenes y MiPyMEs - Resolución Conjunta N° 04/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del ministerio de Desarrollo Productivo ", ha sido celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Articulación Territorial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y nuestra Comuna.

QUE la Carta Acuerdo N° 0420 adunada a fs. 24/25 y en Anexo I N° 0421 adunado a fs. 26/30 tienen como objeto establecer acciones conjuntas, para que en el marco de las atribuciones de sus competencias, desarrolla como prueba piloto la creación de una ventana de acceso "Enlace Municipal Pyme " vía web que permita el intercambio de información pública a la cual accederán las oficinas municipales de asistencia a MiPymes.

QUE, a fs. 19 se expidió la Contaduría del IMDEL dando cumplimiento con la manda del art. 187 incisos 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

QUE resulta necesario para la implementación efectiva de la Carta Acuerdo y de su Anexo que el Honorable concejo Deliberante convalide la suscripción de los mismos

QUE es competencia del Departamento Deliberativo autorizar Convenios conforme lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable concejo Deliberante de Moreno en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la suscripción de la Carta Acuerdo N° 0420 "Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo y los Municipios, celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo y nuestra Comuna, según constancias obrantes en el Expediente N° 4078-229288-I-2021.

ARTICULO 2 °: Convalídese la suscripción del Anexo I N° 0421 " Acta de Adhesión- Programa Jóvenes y MiPyMeS - Resolución Conjunta N° 04/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Desarrollo Productivo", celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Articulación Territorial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y nuestra Comuna, según constancias obrantes en el Expediente N° 4078-229288-I-2021.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2549/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6638

Moreno, 28/10/2021

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.627/2021, s/Declaración de Interés Municipal y Cultural las actividades desarrolladas por la Asociación Civil "Biblioteca Popular Almafuerde B° Güemes" de nuestro distrito;

CONSIDERANDO que en la localidad de Francisco Álvarez esta Institución es destacada por sus actividades llevadas a cabo, más allá de las ligadas al rubro de la biblioteca en particular, con el objetivo de dar apoyo escolar a los niños y niñas de primaria que así lo necesiten;

QUE dan apoyo también a adolescentes en edad escolar atendiendo individualmente las necesidades de cada uno por materia, buscando profesores adecuados para tales fines;

QUE realizan además actividades varias de interés social, cultural y benéfico de cooperación para el logro del bienestar de la población, promoviendo la formación con destacado compromiso hacia los valores que constituyen nuestra identidad municipal, dada la importancia de las actividades desarrolladas por la Biblioteca Popular Almafuerde, se estima procedente su Declaración de Interés Municipal y Cultural.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal y cultural las actividades desarrolladas por la Asociación Civil "Biblioteca Popular Almafuerde B° Güemes", con domicilio en la calle Baradero y Colonia s/n, del B° Güemes, localidad de Francisco Álvarez de nuestro distrito.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2550/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6639

Moreno, 28/10/2021

VISTO que el día 27 de octubre del corriente se conmemora el aniversario 93° de la fundación de la localidad de Francisco Álvarez en manos de Don Nemesio Álvarez y ;

CONSIDERANDO:

QUE en este nuevo aniversario nos encontramos con la particularidad del fallecimiento del Sr. Carlos Kase, ciudadano Honorable de dicha localidad y apadrinador de la PLAZA DE ÁLVAREZ desde el año 2016, mediante convenio celebrando con el MUNICIPIO DE MORENO.

QUE, los vecinos de Francisco Álvarez, se han convocado a donar una placa conmemorativa, a emplazar en la " Plaza de la Libertad" , la cual pretende hacer honor , en memoria a la dedicación y compromiso que ostentó el vecino Carlos Kase para con el pueblo;

QUE la plaza rezará " En el 93° aniversario de la localidad de Francisco Álvarez, recordamos a Carlos Kase (31/12/1948 - 17/08/2020), ciudadano Honorable, por su amor y compromiso por el progreso de nuestro pueblo. Sus amigos, comerciante e instituciones. "Velar se debe a la vida, de tal suerte, que viva quede en la muerte", Jorge Manrique.

QUE dada las particularidades, de este nuevo aniversario y la manera en que los vecinos han decidido conmemorarlo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

POR TODO ELLO y en uso de sus atribuciones el Honorable Consejo Deliberante de Moreno sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal la instalación de una placa donada por los vecinos en conmemoración al aniversario 93° de dicha localidad y en memoria del Sr. Carlos Kase, vecino y apadrinador del espacio público, a emplazar en un lugar destacado de la Plaza de la Libertad, ubicada en la Av. General San Martín N° 7.836, Francisco Álvarez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2551/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6640

Moreno, 28/10/2021

VISTO el expediente N° 34.647/2021 en donde se solicita la "Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural de

Moreno al Templo Catedral Nuestra Señora del Rosario;

CONSIDERANDO que la iglesia Catedral Nuestra Señora del Rosario es el edificio público más antiguo de Moreno.

QUE el edificio de la entonces iglesia Nuestra Señora del Rosario fue iniciativa del cofundador del Partido de Moreno Santiago Alcorta quien organizó la primera comisión pro templo el 15 de octubre de 1862.

QUE la piedra fundamental de la iglesia se colocó el 2 de febrero de 1863 con la presencia del gobernador de la provincia Mariano Saavedra, los ministros doctor Mariano Acosta y Juan José Alsina y Mariano J. Haedo de la Administración del F.C Oeste y otras distinguidas personalidades.

QUE la obra del edificio de la iglesia Nuestra Señora del Rosario estuvo a cargo de Pedro Bonnand y a su fallecimiento continuada por Amadeo Ayerbe, constructor de la iglesia de Merlo.

QUE la inauguración y bendición del Templo se realizó el 5 de noviembre de 1865.

QUE el estilo arquitectónico original de factura sencilla, contaba con una nave cuadrilonga, de paredes pintadas de blanco con techo a dos aguas, a la que se accedía por una puerta de varias hojas protegidas por una pesada reja. Las campanas estaban en una especie de espadaña al frente y en su costado derecho.

QUE el encargado de la construcción y ampliaciones fue Vicente Bianchi, mientras que la torre fue obra del prestigioso ingeniero Pedro Benoit, quien se inspiró en el faro de la Aduana Nueva de Buenos Aires.

QUE por años el reloj de la torre de la iglesia dio la hora oficial en Moreno.

QUE en las escrituras públicas de transmisión del mando de los intendentes de Moreno, la torre y su reloj figuraban como propiedad municipal.

QUE la torre del Templo no ha sufrido mayores modificaciones y constituye un símbolo de un periodo de nuestra Provincia y obra de uno de los precursores de la arquitectura en la Argentina.

QUE en 1950 el Templo sufrió un grave incendio siendo restaurado conservando su estructura edilicia original.

QUE en 1960 cuando se intentó demoler el templo para construir uno moderno, fue rechazado por el Honorable Concejo Deliberante de Moreno presidido por el Concejal Alberto Rossett y el apoyo del Intendente Municipal Doctor Carlos Luis Odeón.

QUE el prestigioso arquitecto Eduardo Galeazzi tuvo a su cargo la remodelación del templo adaptándolo a los cambios producidos por el Concilio Vaticano II.

QUE en las últimas décadas siendo párrocos los presbíteros Juan Rossi y José "Pepe" Piguillén el edificio del templo fue modificado ampliándose los cruceros, modificando la sacristía colocando una puerta vidriada sobre el crucero derecho, cambiando la iluminación, entre otras adecuaciones.

QUE en 1997 con la creación de la Diócesis Merlo-Moreno la Parroquia Nuestra Señora del Rosario se constituyó en Iglesia Catedral.

QUE recientemente siendo párroco Fabián Sáez se realizaron tareas de mantenimiento y conservación respetando la estructura del edificio.

QUE el templo constituye una imagen identitaria de Moreno.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de Moreno el Templo Catedral Nuestra Señora del Rosario sito en la calle Joly N° 2760 de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda incluir al Templo Catedral Nuestra Señora del Rosario en el Registro Municipal de Sitios y Bienes Culturales creado por Ordenanza N° 6348/20

promulgada a través del Decreto N° 1681/20.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2551/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6641

Moreno, 28/10/2021

VISTO el Expediente H.C.D. N° 34.648/2021 donde Solicitan declaración de interés Municipal al XX Programa Jóvenes y Memoria 2021 de la Comisión Provincial de la Memoria.

CONSIDERANDO que el Programa Jóvenes y Memoria es coordinado por la Comisión Provincial de la Memoria desde el año 2002, proponiendo a los equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los derechos humanos, durante los atípicos, 2020 y 2021.

QUE se debe dar un merecido reconocimiento a las y los jóvenes junto a sus coordinadores y equipos docentes de las escuelas y organizaciones sociales participantes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal al XX PROGRAMA JÓVENES Y MEMORIA organizado cada año por la Asociación Civil Moreno por la memoria.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 16/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2644/21 de fecha 18/11/2021

Ordenanza N° 6642

Moreno, 28/10/2021

VISTO la celebración el próximo 31 de octubre de 2021 del Aniversario de la Proclama de la reforma de la Iglesia Protestante, su declaración de Día Municipal.

CONSIDERANDO que desde sus comienzos la Nación Argentina y sus Instituciones han sido respetuosas en extremo de la diversidad de cultos que se practican en el país.

QUE en lo institucional es menester acompañar a las comunidades religiosas, no solo desde lo confesional, sino que se ha demostrado a través de los tiempos que todas las congregaciones religiosas son una articulación necesaria en la sociedad civil.

QUE en nuestro país cabe destacar el pluralismo y la diversidad religiosa así como también la preservación de una cultura cristiana, y en este marco cabe señalar que los evangélicos forman el segundo grupo religioso del país detrás de la mayoría católica.

QUE siendo que la Iglesia Protestante a nivel mundial está a las puertas de cumplir 504 años por cuanto el día 31 de octubre de 1517 Martín Lutero proclamaba la Reforma Protestante.

QUE el reconocimiento por parte de la Intendente de Moreno, Sra. Mariel Fernández, cuando el 30 de julio del 2020 destacó la labor de las Iglesias evangélicas en medio de la pandemia.

QUE para los fieles que profesan dicho culto recordar la Reforma "es la memoria de un acto de libertad y el compromiso de seguir contribuyendo desde la fe a la vida plena de todos y todas, proclamando el mensaje de amor y salvación en Cristo."

QUE siendo una inquietud de los miembros de la Iglesia Protestante del Distrito, de fuerte presencia entre los vecinos declarar el día 31 de octubre como **Día de las Iglesias Evangélicas** del Distrito, no solo como reconocimiento de culto, sino también por la excelente y denodada labor social y altruista desarrollada por sus miembros hacia las personas más vulnerables que recurren en su ayuda.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase el día 31 de octubre como el **Día Municipal de las Iglesias Evangélicas en Moreno.**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2553/21 de fecha 12/11/2021

Ordenanza N° 6643

Moreno, 28/10/2021

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.665/2021 donde se solicita declaración de interés municipal la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO que mediante la Resolución N° 47/3 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre como el Día internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo.

QUE en el ámbito local, la Ley 25.346 declaró el 3 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de " a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos ; b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades; c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad ", promocionando derechos e impulsando la exigencia de aquellos , por todos y todas; fortaleciendo acciones que establezcan principios de igualdad.

QUE posteriormente, mediante la Ley N° 26.378 la República Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, gozando de jerarquía constitucional, tal lo establecido a través de la Ley N° 27.044.

QUE la mencionada Convención, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

QUE por el Decreto N° 698/2017 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, como así también de la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

QUE Por Resolución N° 1551/2021 de la citada Agencia, se declara en su Art. 1° a "la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad", y se determina que " durante las fechas precitadas se promoverán acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás "

QUE dada la importancia de la fecha y en función de las actividades culturales, educativas y de visibilización y promoción de derechos para las personas con discapacidad que se realizarán en nuestro Municipio ente las distintas áreas y en conjunto con las instituciones que trabajan en la temática y con la comunidad de Moreno, se estima procedente su declaración de interés Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Consejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal a la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad que se realizará entre los días 25 de noviembre y 3 de diciembre de cada año, en la cual se realizarán acciones de promoción, difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las áreas correspondientes de alcance de esta Ordenanza para su difusión y conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Octubre 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 16/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2643/21 de fecha 18/11/2021

Ordenanza N° 6650

Moreno, 11/11/2021

VISTO el Expte H.C.D N° 33923/2020 la necesidad de regularizar el servicio de reparto de alimentos y/o mercadería a domicilio, conocido como "Delivery", que ha tenido crecimiento exponencial desde hace un tiempo en nuestro Distrito y a la transformación de las circunstancias laborales debido a la actual situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

CONSIDERANDO: que es un tipo de servicio práctico de fácil utilización por los vecinos morenenses;

QUE este tipo de actividad fomenta la actividad laboral en su mayoría jóvenes, otorgando una responsabilidad en su cuidado;

QUE en su gran mayoría esta actividad está contemplada mediante diferentes Apps como "globo", "Rappi" y/o "Pedidos Ya" en acuerdo con distintos comercios donde no consta ninguna regularización, sin posibilidad de derechos laborales, considerando a dichos repartidores como "socios" y no como trabajadores;

QUE en vista de lo expuesto en dicho expediente y con los avances en relación al consumo y observando la falta de regulación a través de una norma municipal que establezca permisos específicos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Regúlese el servicio de reparto a domicilio de productos alimenticios y/o. mercaderías denominado "Delivery", a través de locales comerciales o App, cuyo traslado se realice mediante ciclomotores, motocicletas y/o bicicletas, de aplicación en el ámbito del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Todos los comercios y las oficinas de las App que ofrezcan a sus clientes el servicio citado en el Artículo 1º de la presente, y que utilicen dos o más unidades de reparto, deberán contar con un área de estacionamiento, ya sea parte de la superficie del local, o un espacio exclusivo acondicionado especialmente y deberá cumplir con las medidas de seguridad y señalización estipuladas por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, créase en el ámbito del Municipio de Moreno el Registro Único de trabajadores de Delivery", dependiente del área que corresponda. Todos los comercios y App que ofrezcan el servicio enunciado en el Artículo 1º deberán inscribirse en el citado registro con anterioridad al comienzo de la prestación y solicitar la credencial de habilitación correspondiente. El registro deberá ser de acceso público a través de la página web municipal y actualizarse semestralmente con las altas y bajas que se hubieran producido durante ese periodo.

ARTÍCULO 4º: Para inscribirse en el "Registro Único de trabajadores de Delivery", todos los comercios y App que ofrezcan a sus clientes el servicio de delivery deberán cumplimentar con la siguiente información:

- a. Nombre y apellido del propietario o razón social, número de CUIT y tipo de mercadería o alimentos elaborados a transportar.
- b. De ser una Sociedad presentar el Estatuto Societario correspondiente, CUIT y constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- c. Habilitación del comercio u oficinas en el Municipio de Moreno.
- d. Nombre y apellido del repartidor y/o cadete, DNI y licencia de conducir. Todo cambio de personal deberá ser debidamente notificado.
- e. Título de propiedad del vehículo a utilizar en el servicio. En caso de no ser propietario consentimiento del titular del mismo.
- f. Póliza de seguro del vehículo. Obligatoriamente deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 5º: Los repartidores y/o cadetes encargados de realizar el reparto además de cumplir con todo lo estipulado por la Ley Nacional de Tránsito, deberán exhibir licencia de conductor y seguro del vehículo, y estar equipados con pechera de seguridad, la que deberá ser reflectiva y contener el nombre de la empresa para la que trabajan, casco reglamentario, indumentaria adecuada para días de lluvia y libreta sanitaria expedida por la autoridad oficial.

ARTÍCULO 6º: El vehículo afectado al servicio deberá reunir las condiciones técnicas y estructurales adecuadas, teniendo en cuenta especialmente los aspectos relacionados a la seguridad, tanto para el conductor como para terceros. Además, deberán contar con contenedores térmicos, de material inalterable e impermeable, de fácil lavado y perfecto cierre, que aseguren el mantenimiento de la temperatura y conservación de alimentos a transportar, los que serán inspeccionados por el área pertinente.

ARTÍCULO 7º: El Municipio identificará cada vehículo autorizado mediante un número de habilitación. Para ello

entregará una oblea identificadora a cada vehículo, conteniendo el número asignado, el nombre del comercio para el cual presta el servicio y la fecha de vencimiento de la habilitación, las que deberán colocarse en lugares claramente visibles, a fin de que la Autoridad de Aplicación pueda los controles de rutina.

ARTÍCULO 8°: Para el transporte de alimentos, elaborados o no, se le dará intervención a la Dirección de Bromatología del Municipio, para que establezca las referencias específicas de este tipo de transporte. Los inspectores de la Dirección de Bromatología realizarán las inspecciones bromatológicas de todos los comercios, establecimientos, vehículos y cajas térmicas que realicen el servicio de delivery, controlando el estado higiénico sanitario y de conservación de los mismos cuando crean necesario y labrar las actas correspondientes.

ARTÍCULO 9°: Todos los comercios que brinden el servicio enunciado en el Artículo 1° de la presente deberán poseer un libro de asiento de repartidores rubricados por la Autoridad de Aplicación, en los que consten:

- a. Fecha y hora del reparto.
- b. Alimentos solicitados por el cliente.
- c. Dirección de destino.
- d. Apellido y nombre del repartidor y/o número de habilitación del vehículo y/o de la caja térmica que realizó el traslado.

ARTÍCULO 10°: Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación, efectuará un registro de los comercios ya habilitados a la fecha de la promulgación de la presente, que no cuenten con las previsiones contenidas en esta Ordenanza, exigiendo la progresiva adecuación en cada caso. Asimismo, se realizará una campaña de difusión, previa a la puesta en vigencia de la presente norma a los efectos de dar a conocer a todos los comercios que presten o contraten el servicio de delivery las exigencias de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 11°: En caso de verificarse un incumplimiento a la presente Ordenanza por parte del comercio y/o persona física que preste el servicio de delivery se aplicarán las siguientes sanciones expresadas en módulos correspondiendo al valor de los mismos a lo establecido por la Ordenanza Fiscal del año en curso:

- a. Primer incumplimiento: deberá pagar una multa por el equivalente de CINCO (5) valores módulos.
- b. Segundo incumplimiento: la multa se incrementará en un valor correspondiente al doble del establecido en el inciso a) del presente artículo
- c. Tercer incumplimiento: caducidad de la habilitación.

ARTÍCULO 12°: Todos los comercios que se encuentren a la fecha de la promulgación de la presente brindando servicio de Delivery contarán con un plazo de 180 días para cumplimentar lo establecido por la presente.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Noviembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 26/11/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2729/21 de fecha 29/11/2021

Ordenanza N° 6357/20

Moreno, 08/10/2020

VISTO el anteproyecto presentado por el Colectivo de Músicos Independientes de Moreno (MIM) organización artística y social que inició sus actividades en año 2016 y articula actividades con espacios de arte, universidades, etc. sobre la regulación de las actividades de músicos **independientes** y artistas del Distrito de Moreno;

CONSIDERANDO: que no existe una figura legal que reconozca las actividades desarrolladas por las y los músicos

locales;

QUE, como antecedente se cuenta con la Ley Nacional N° 26.801 donde se crea el Instituto Nacional de la Música, la cual fue sancionada en el año 2012 y promulgada en enero de 2013;

QUE el espíritu de la Ley 26.801 resalta la promoción, protección y fomento de la actividad musical desarrollada por artistas nacionales, que contribuyan al afianzamiento de la cultura;

QUE es función del Estado desarrollar políticas culturales para satisfacer la necesidad de expresión artística de los pueblos;

QUE resulta necesario promover y potenciar las expresiones artísticas producidas en las comunidades, incorporándolas a los programas de capacitación;

QUE es necesario crear el marco legal que promueva, proteja y reconozca el trabajo realizado por los músicos locales independientes de Moreno;

QUE es menester crear un Registro de Músicos Locales que permita ampliar el conocimiento de nuestras producciones locales;

QUE es necesario acompañar y **promover** a los artistas a través de Programas de fomento, promoción, apoyo, preservación, difusión de artistas y bandas locales;

QUE, las creaciones musicales forman parte de la dimensión simbólica y económica de nuestra sociedad, en tanto contribuyen al reconocimiento de sus propios valores y creencias que la identifican, expresada por la creatividad de los individuos;

QUE, a su vez estas expresiones musicales forman parte de la industria cultural que genera servicios y puestos de trabajo concretos;

QUE los gobiernos locales producen eventos musicales masivos con artistas y/o figuras reconocidas nacionalmente, que genera importante convocatoria de público local;

QUE estos eventos constituyen una plataforma adecuada para participación y promoción de músicos locales.

POR TODO ELLO, el honorable Concejo Deliberante de Moreno en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Registro Único de Artistas Locales. Créase el Registro Único de Artistas Locales en el ámbito del Estado Municipal con el fin de mantener y actualizar un registro único de músicos y /o agrupaciones musicales locales, que será refrendado cada tres (3) años.

ARTICULO 2°: Inscripción. La inscripción al Registro Único de Artistas Locales será de carácter gratuito y obligatorio para obtener los beneficios que otorgue la presente ordenanza. La inscripción dispuesta en el presente artículo tendrá como requisitos:

Presentación de una Declaración Jurada sobre la condición de músico/a, sin examen previo y; Todos/as los/as inscriptos/as deberán contar con un mínimo de tres (3) años de residencia en el Distrito de Moreno.

Una vez cumplimentados los requisitos de la presente disposición, a todos/as los/as inscriptos, se les extenderá una credencial de músico local.

ARTICULO 3°: Alcances. A los alcances de la presente ordenanza, se entiende por "Músico/a Local" a el/la/les músico/as o agrupación musical, la persona física o más músicos con residencia en el Distrito de Moreno que cante, recite, interprete, ejecute y/o componga de manera instrumental y/o vocal una obra musical o que imparta conocimiento sobre el arte de

la música en forma auto gestionada.

ARTICULO 4°: Contratación a Eventos Masivos. Establézcase la obligatoriedad de la participación de teloneros locales registrados (solista o grupo musical) ante la realización de espectáculos musicales de carácter masivo, ya sea cielo abierto o bajo techo, entendiéndose por tal a los que reúnan mil quinientas localidades o más, de carácter nacional o internacional.

- a. De la selección de solista o grupo telonero: El contratista y/o productor del espectáculo artístico y/o musical seleccionará al grupo telonero a su criterio, entre los que se encuentren inscriptos en el Registro Único de músicos de la Municipalidad de Moreno. El órgano de aplicación deberá asegurar la participación de manera equitativa a todas las bandas. Se deberá garantizar al grupo local un espacio no menor a veinte (20) minutos de actuación, con una antelación no mayor de dos (2) horas al inicio del espectáculo principal.

Asimismo, deberá garantizarse que el/los teloneros locales sean mencionados e incluidos en la publicidad del evento.

- b. De la contraprestación: El contratista deberá consignar el valor de la contraprestación del artista local, no pudiendo ser inferior al valor del 5'X* de las entradas generales. El monto a abonar al o la/les teloneros/as ser según acuerdos de partes canjeados por actuaciones en próximos eventos, giras, grabación de cd/dvd o cualquiera otra promoción que acuerden entre las partes;
- c. De la realización de eventos municipales: en todos los casos que el evento con artistas no locales sea organizado y realizado por el Municipio, deberá incluirse, sin excepción, la participación de artistas locales. Para tal ocasión, se seleccionará la banda o artista por sorteo entre aquellos/as que se encuentren registrados en el Registro Único. La contraprestación deberá ser el equivalente al 5•4 del cachet del artista contratado;
- d. De las excepciones: En el caso de que el productor no desee el acompañamiento de un músico local, por razones de criterio artístico, deberá presentar ante el órgano de aplicación de la presente ordenanza, una declaración jurada que acredite las razones de la negativa, debiendo abonar en concepto de multa un importe equivalente al 10% (diez) por ciento del valor de las localidades vendidas. El mismo deberá ser abonado con anterioridad a la realización del evento. Caso contrario, no podrá proceder a la realización del mismo.

ARTICULO 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias, a los efectos de dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 4° inciso d) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Programas. Créanse programas de fomento, promoción y capacitación de músicos locales en el ámbito del Estado Municipal de Moreno.

ARTÍCULO 7°: Convenios. Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios y operaciones jurídicas de articulación con el Instituto Nacional de la Música y/u otros Organismos Nacionales y/o Provinciales, a los fines de garantizar la inclusión de quienes se inscriban en el Registro Único Artistas Locales, dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma, e,n el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales. creado a través de la Ley Nacional N° 26.801.

ARTICULO 8°: Fondo Especial. Créase un Fondo Especial del Registro Único de Artistas Locales, el cual será integrado por las multas que se generen a partir del incumplimiento del Art. 4° inciso c) de la presente norma.

ART(CULO 9°: Comisión Mixta. Créase una Comisión Mixta, que estará integrada por: miembros de Departamento Ejecutivo que determine la Autoridad de Aplicación, miembros del Departamento Legislativo y representantes de músicos/bandas locales del Distrito de Moreno, con el objetivo de planificar, organizar, y dar cumplimiento a la ejecución de lo normado por la presente ordenanza.

ARTICULO 10°: Cláusula de Gastos. Autorícese al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes, a los efectos de contemplar la realización de eventos musicales locales, de manera sistemática, con la participación de músicos y bandas locales. La reasignación de partidas mencionada deberá realizarse sin afectar el Presupuesto asignado al Fondo Educativo.

ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de octubre de 2020.

LA FALCE Hector.

GARCIA Mirko

Secretario

Concejal

Comunicado al D.E el día 21/10/2021

Promulgada mediante el Decreto N° 2333 de fecha 28/10/2021

DECRETOS DE

Decreto N° 2598

Moreno, 16/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232236-S-2021 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "La Plaza Rockea" a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 en Plazas y Dependencias Municipales.

Que "La Plaza Rockea" consiste en un ciclo de presentaciones de diversas bandas locales, cuyo objeto es la promoción de nuevos talentos ante el público joven local.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para el ámbito cultural.

Que a fs. 02 ha tornado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 con que se hará frente a los gastos que emerjan de los eventos en cuestión

Que a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "La Plaza Rockea" a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 en Plazas y Dependencias Municipales.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.01, Coord. de las Actividades Culturales.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, El Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2513/11

Moreno, 05/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 108/2021, para la adquisición de "Lámparas Led", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para colocar en las calles del Distrito, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°2 correspondiente a la firma Strand S.A. (1-2882) con domicilio en la calle Pavón N° 2955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2514/11

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 99/2021, realizado para la adquisición de "Colchones" solicitada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social. A la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°2 correspondiente a la firma MILLORE TOMAS ISAIAS (1-4647), con domicilio en la calle Independencia N°627, de la localidad de Villa Ballester.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2515/11

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 71/2021, para la provisión de Cubiertas para Vehículo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2715/11

Moreno, 25/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232640-\$S-2021 iniciado por la secretaria de secretaria de Seguridad.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el "Acto de Bienvenida a nuevos aspirantes a la Polida Bonaerense " a realizarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 11 hs, en el "Club Defensores de Moreno" sito en la calle Av. Victorica 350 de la Localidad de Moreno.

Que durante el evento se estarán llevando a cabo charla inspiradora del ministro de Seguridad la Provincia de Buenos Aires y la intendenta Municipal.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para el ámbito de seguridad.

Que a fs. 03 ha tornado intervención Presupuesto Municipal rectificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 con que se hará frente a los gastos que emerjan del evento en cuestión.

Que a fs. 04 ha tornado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 de la LOM, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-ley 6769/58

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1 Declárese de Interés Municipal Interés Municipal el "Acto de bienvenida a "nuevos aspirantes" a Policía Bonaerense realizarse el día 29 de noviembre de 2021, a las 11 hs, en el "Club Defensores de Moreno" sito en la Av. Victorica 350, de la localidad de Moreno

ARTICULO 2.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - secretaria Seguridad. Categoría Programática: 16.01 Protección Civil Ord. 2156/88. Fuente de Financiamiento: 1.3.1 Origen Municipal. Objeto del Gasto: 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos, 2.1.1 Alimentos para personas, 2.3.3 Productos de arte gráficos, 2.9.9 Otros bienes y consumos, 3.2.9 Otros alquileres y derechos, 3.5.3 Imprenta, publicación y reproducción, 3.9.9.03 Servicios de catering.

ARTICULO 3.- El presente Decreto ser refrendado por la Señora secretaria de economía, el Señor secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2399/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/10/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 20/2021, convocada para el "Alquiler de contenedores para camion roll off" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. (1-4513), con domicilio en la calle Ayacucho N° 779, Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en calle Uruguay N° 33 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2407/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/10/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° N° 114/2021, Inc 10 para la "Adquisición de Brazos Galvanizados" solicitada por la Secretaria de Seguridad a la oferta correspondiente a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO (1-4504) con domicilio en Av. Los Quilmes N° 936, de la localidad de Bernal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2452/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 33/21, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Refacción del edificio de la Escuela Primaria N°27", en el marco de la Ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2453/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 34/21, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N°83", en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2456/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 28/2021, convocada para contratar a una empresa a quién encomendarle la "Construcción de Paradas Seguras y Tótem de Servicios" en el Marco del Convenio de Paradas Seguras para Buses Urbanos, solicitada por la Secretaría de Protección Civil, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma LUBRISIDER S.A. (2-8497), con domicilio en la Calle Presidente José E. Uriburu N°1252, PB, Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio en la Avenida Luis Pasteur N°1267 de la Ciudad de Paso del Rey del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. ANADON DAIANA YANINA

Decreto N° 2457/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 66/2021, para contratar Obras de Acceso a Escuela en E.P N° 9 / E.E.S N° 3.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2459/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° inc. 10 N° 124/2021 para Alquiler de Elementos Para Eventos" solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Alfiz Producciones S.A. (1-4762) con domicilio en la calle: Gómez Valentín 3.750, Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2461/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 21/2021, convocada para la adquisición de "Neumáticos de Camiones" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma VIAL TRUCK S.A. (1-4727), con domicilio en Av. Libertador N° 136 de la Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba y constituyendo domicilio en la calle Uruguay N° 33 de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2464/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 109/2021, para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta que a continuación se detalla: A la oferta N° 1 TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L: (1-2062) con domicilio en la calle Avenida Directorio- PB dto A 5330, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2466/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 67 /2021, para el servicio de "Distribución de Sobres con Acuse".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Visto y considerando

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante el artículo N 136 establece el "Día del Trabajador Municipal" al día 08 de noviembre, esta administración estima conveniente otorgar asueto de la actividad laboral municipal en el distrito sin perjuicio de dejar debidamente asegurada la prestación de los servicios públicos indispensables.

QUE el 8 de noviembre de 1959 se constituye la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (C.O.E.M.A.), generando un espacio a nivel Nacional de representación de los intereses y derechos de los trabajadores Municipales.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el ar.108 inc. 17 de la ley Orgánica Municipal.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Dispóngase el asueto de la actividad laboral municipal en el Distrito, el día lunes 08 de noviembre del corriente año, en función de celebrar el "Día del trabajador Municipal", de conformidad al artículo N° 136 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2: Facúltase a las Señoras Secretarías y Señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, a los fines de mantener la continuidad en las prestaciones de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regís ese, comuníquese, publíquese, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

Visto y considerando

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante el artículo N.º 136 Establece el "Día del Trabajador Municipal" al día 08 de noviembre, esta administración estima conveniente otorgar asueto de la actividad laboral municipal en el distrito sin perjuicio de dejar debidamente asegurada la prestación de los servicios públicos indispensables.

QUE el 8 de noviembre de 1959 se constituye la confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (C.O.E.M.A.), generando un espacio a nivel Nacional de representación de los intereses y derechos de los trabajadores Municipales.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el ar.108 inc. 17 de la ley Orgánica Municipal.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el asueto de la actividad laboral municipal en el Distrito, el día lunes 08 de noviembre del corriente año, en función de celebrar el "Día del trabajador Municipal", de conformidad al artículo N.º 136 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Facúltese a las Señoras Secretarías y Señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, a los fines de mantener la continuidad en las prestaciones de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2469/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 69/2021, para el "Alquiler de Retroexcavadora y Motoniveladora".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2471/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 61/2021, realizada para la contratación de la "demolición y reconstrucción de pavimentos de bocacalles" en las calles Larreta y Exodo Jujeño, de la Localidad de Trujui, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Construcciones DLIM SRL (1-4749) con domicilio en la calle 137 N°1027, de la localidad de la Plata.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2478/21

Moreno, 03/11/2021

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N° 6634/21.

CONSIDERANDO que mediante dicha norma el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Convenio Marco entre la empresa SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L y la Municipalidad de Moreno, según constancias obrantes en el Expediente 4078-223542-S-2020.-

Que resulta procedente su promulgación

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 02 del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Promulgase la Ordenanza N° 6634/21 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco entre la empresa SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L y la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese ese, comuníquese, publíquese, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA. MARIELA BIEN

Decreto N° 2485/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° inc. 131/2021 para la contratación de "Servicio de Catering" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educacion y Deporte a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma DAM EVENTOS SRL (1-4457).

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2486/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 106/2021, realizado para la adquisición de "Indumentaria Deportiva" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, para los 230 competidores y técnicos deportivos; y los 20 delegados municipales que representaran al Municipio de Moreno en la etapa final de los Juegos BA 2021 en la ciudad de Mar del Plata del 05 al 09 de noviembre, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma PLUT MATIAS OSCAR (1-4748) con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1287, José C. Paz.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2487/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 96/2021, realizado para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" solicitada por la Secretaría de Salud. A la oferta N° 1, correspondiente a la firma ZABALLA EDUARDO PEDRO Y ZABALLA NÉSTOR CARLOS SOC. DE HECHO (1-3624), con domicilio en la Av. Del Libertador N° 559 de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTES

Decreto N° 2488/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 68/2021, para el servicio de "Impresión y Distribución de Resúmenes de Deuda".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2489/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 70/2021, para la adquisición de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2490/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Aert 156° Inc. 10 N° 134/2021, para la provision de "Materiales de Construccion", solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Nueva Casa S.A. (1-4765) con domicilio en la calle Colectora Panamericana 5.691, localidad de Pilar.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2491/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 63/2021, para contratar la "Obra de Pavimentación y Mejoramiento Vial calle Mármol".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2509/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° Inc. 10 N° 122/2021, para la adquisición de "Vehículo Furgón Cerrado, Diesel

0km" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la firma IVECAM SOCIEDAD ANONIMA (1-2599), con domicilio en AV. 101 ex ruta 8 N° 2984, del Partido de San Martin.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2510/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/11/2021

Adjudíquese la compra en forma directa N° 132/2021 en los términos del. Art. 156 Inc. 10, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma REAL DE CATORCE S.A. (1-4088), con domicilio Lugano N° 73, Localidad: Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2511/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 62/2021, para contratar la Obra de Pavimentación y Mejoramiento Vial calle Storni.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2512/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 104/2021, realizado para la adquisición de "caños estructurales y materiales para mantenimiento de edificios públicos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Hierrotodo S.A. (1-3707) con domicilio en la calle Pte. Illia N°3013, de la localidad de San Miguel

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2518/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 30, en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley N° 6769/58), realizada para la ejecución de obra de refacciones en aulas y baños en el Instituto Ricardo Rojas del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la firma "CONSTRUCCIONES E

INVERSIONES IRUPE S.A (2-8474)", con domicilio en la calle Paraná N° 976, Piso N° 6, Dto. A, CABA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2519/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2021

Llácese a Licitación Privada N° 72/2021, para la contratación del Alquiler de Maquinaria para el mantenimiento vial del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2523/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2021

Adjudíquese a la Compra Directa N° 40/2021 Art. 132 LOM, Inc. e), para la provisión de materiales y mano de obra para realizar una red completa de agua potable solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla 2 continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma MUNDOCINFRA S.R.L. (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2524/21

Moreno, 09/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-231172-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la actividad "Mujeres en Foco" a realizarse desde septiembre a Diciembre inclusive del 2021 en plazas, dependencias municipales, instituciones educativas.

Que "Mujeres en foco es Un proyecto que surge de la necesidad de visibilizar la labor cotidiana y comprometida de mujeres que se desarrollan en los diferentes ámbitos de la comunidad. En esta segunda edición el proyecto se dirigirá hacia el ámbito de la educación popular, en un colectivo importante de mujeres que anónimamente con su presencia, su 'voz y saberes construyen los primeros pasos de les niñez de nuestra comunidad.

Que se trata de crear un espacio de solidaridad de doble sentido, creando redes de apoyo mutuo para que el colectivo sálga beneficiado, busca potenciar la difusión de las distintas actividades populares y contribuir a un conocimiento inicial de nuestro patrimonio, cultural local. Se realizarán entrevistas y registros fotográficos y

audiovisuales que pondrán de relieve las diferentes trayectorias de las educadoras para llegar a un reconocimiento plural y diverso: reconocer y reconocernos como participantes activos de la educación, en lo popular y lo cultural.

Que a partir del mes de octubre se llevarán a cabo las entrevistas con registro audiovisual a cada una de ellas.

Que la idea es concluir todo el registro con la inauguración de una muestra fotográfica en el Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano; la misma durante el resto del año se transformará en una muestra itinerante que recorrerá las diversas instituciones locales acompañadas con charlas y talleres.”

Que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria con que se hará frente a los gastos que emerjan de la actividad en cuestión.

Que a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, no teniendo observaciones que realizar, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 de la LOM.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la actividad “Mujeres en Foco” a realizarse desde septiembre a Diciembre inclusive del 2021 en plazas, dependencias municipales, instituciones educativas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.01 Coordinación De las Actividades Culturales — Fondo Educativo. Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
FERNANDEZ

SRA. MELINA MARIEL

SRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2525/21

Moreno, 09/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232528-S-2021 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Día Nacional del Tango 2021" a realizarse durante todo el mes de diciembre de 2021 en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento y dependencias municipales de Moreno.

Que durante todo el mes de diciembre de 2021 se estarán llevando a cabo distintas actividades referidas a la temática, fomentando el encuentro de diferentes actores de nuestra comunidad, destacando la importancia de esta danza para la cultura argentina, como una de sus expresiones más características que incluye música, danza y poesía.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para el ámbito cultural.

Que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 02 con que se hará frente a los gastos que emerjan de los eventos en cuestión.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6º), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal al evento "Día Nacional del Tango 2021" a realizarse durante todo el mes de diciembre de 2021 en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento y dependencias municipales de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.01 – Coord. de las Actividades Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, El Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2527/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 107/2021 realizado para la contratación de "Alquiler de Maquinarias" solicitada por la Secretaria Obras Públicas, para tareas de traslados de tierra, relleno, nivelación y compactación de terreno, a la oferta que se detalla a continuación: Á la oferta N°1 correspondiente a la firma Celsi Vial S.R.L (1-4499) con domicilio en la calle French N°2393, de la localidad de San Martín.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2528/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/11/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 24/2021, convocada para contratar a una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-La Reja" en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N° 26.075 Fondo de Financiamiento Educativo, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 02 correspondiente a la firma FACO S.A. (2-8465), con domicilio en la calle Tacuarí N°1348 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2529/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/11/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 25/2021, convocada para contratar a una empresa a la cual encomendarle la obra "Centro de Desarrollo Infantil-Paso del Rey" en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Moreno "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley N° 26.075 Fondo de Financiamiento Educativo, solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma ROEMZ CONSTRUCCIONES S.R.L. (1-4722), con domicilio en la calle Ombú N° 2.873 de la Localidad de San Justo y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta N° 23 (colectora) N° 6549 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2535/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° Inc. 10 N° 116/2021 para el "Recambio de Parabrisas", solicitada por la Secretaría de Seguridad, A la firma Sucesión de Cuppari Francisco (1-3750). Con domicilio en Roca N° 482, Localidad de Remedios de Escalada.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2536/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/11/2021

Adjudíquese la compra en forma directa N° 111/2021 en los términos del Art. 156 Inc. 10, en virtud de lo establecido

mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ZABALLA EDUARDO PEDRO Y ZABALLA NESTOR CARLOS SOC. DE HECHO (1-3624), con domicilio Del Libertador Av. N° 559, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2537/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° Inc. 6 N° 129/2021 para la "Reparación integral de Camión con Caja, Volcadora", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma TECMAVIAL S.R.L (1-4068) con domicilio en Neuquén N° 926 Piso: 4 Dto: 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2538/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/11/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 112/2021, realizado para la adquisición de "Bolsas de Consorcio" solicitada por la Secretaría Obras Públicos, para uso de la Coordinación General de Higiene Urbana, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta correspondiente a la firma Cary Hard S.A. (1-4667) con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N°3488, de la localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2540/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/11/2021

Llámesse a Licitación Privada N° 73/2021, para la adquisición de Luminarias Led para el mantenimiento del alumbrado público.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2546/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 67 /2021, realizada para la contratación del servicio de "Distribución de sobres con acuse" solicitada por la Secretaría de Economía para ser utilizados dentro y fuera del partido de Moreno, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma BLUE MAIL S.A. (1-3003) con domicilio

en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2554/21

Moreno, 12/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232145-S-2021 iniciado por la Secretaría de Protección Civil; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "CONMEMORACION POR EL DIA DE LA DEFENSA CIVIL" a realizarse el día 23 de noviembre de 2021.

La Defensa Civil juega un papel importante en la defensa integral de nuestro país, tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen. De ahí la relevancia que amerita la declaración de interés del evento.

Que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputaran los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "CONMEMORACION POR EL DIA DE LA DEFENSA CIVIL" a realizarse el día 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 – Secretaria de Protección Civil, Categoría Programática: 17.01 Fondo Permanente Seguridad Vial, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 – De Origen Municipal, Objeto del Gasto: 2.3.3 – Productos de Artes Gráficas, 2.5.2 – Productos Farmacéuticos y Medicinales, 2.5.5 – Tintas, Pinturas y Colorantes, 3.2.9 – Otros Alquileres y Derechos, 3.5.3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 5.1.4.01 – Subsidios a Personas en Alimentos, 5.1.4.02 – Subsidios a Personas en otros Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, la Señora Secretaria de Protección Civil y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA ANADON DAIANA

Decreto N° 2555/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 64/2021, realizada para la construcción de la "demolición y reconstrucción de pavimentos de bocacalles" en las calles Piovano y Echeverría, de la Localidad de Trujui, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Construcciones DLM S.R.L (1-4749) con domicilio en la calle 137 N°1027, de la localidad de Plata.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2556/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 74/2021, para la contratación de la demolición y reconstrucción de pavimentos de bocacalles, en las calles Graham Bell y España y en Graham Bell y Galileo Galilei.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2559/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 75/2021, para la adquisición de brazo retro y fresador para minicargadora Astarsa.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2560/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 65/2021, realizada para la adquisición de conjuntos de mesas y sillas de hormigón para instalar en la Plaza Dr. Bujan, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Hormigones Cardales SA (1-4690) con domicilio en Gral. Julio A. Roca N°1405, Dto. 6, de la localidad de Vicente López.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2561/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/11/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art. 156° inc. 6 N° 135/2021, para la "Reparación integral de Motoniveladora New Holland", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L (1-4472) con domicilio en Divisadero 0, Dpto. N° 451 Localidad Del Viso, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2563/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N°102/2021, para la contratación de "alquiler de rodillo y terminadora asfáltica"; solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1 correspondiente a la firma Colfer S.R.L. (1-4670) con domicilio en la calle Pereyra Lucena N°625/de la localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2564/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 103/2021, para la adquisición de desmalezadoras, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el mantenimiento de espacios públicos en el Municipio, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta correspondiente a la firma Ayala Lorena Beatriz (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N°161, de la localidad de General Rodríguez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 2593/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la licitación Privada N° 68/2021, realizada para la contratación del servicio de "Impresión y Distribución, resúmenes de deuda con papel incluido" solicitada por la Secretaría de Economía para ser utilizados dentro y fuera del partido de Moreno, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1, correspondiente a la firma BLUE MAIL SA (1-3003) con domicilio en Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2594/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2021

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Compra Directa Art.156º inc. 10 N ° 101/2021, para la adquisición de "Equipamiento para Patrulleros", solicitada por la Secretaría de Seguridad, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Sucesión de Cuppari Francisco (1-3750) con domicilio en la calle Roca N° 482, Localidad Remedios de Escalada.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2595/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2021

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Compra Directa Art. 156º inc. 10 N° 109/2021, para la adquisición de "Brazo Galvanizado", solicitada por la Secretaría de Seguridad a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Ferrero Construcciones SRL (2-8478) con Domicilio en la calle Avellaneda Nicolás N°2250, Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2596/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2021

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Compra Directa Art. 156º Inc. 10 N° 110/2021, para la adquisición de "Elementos para Computación", solicitada por la Secretaría de Seguridad, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2597/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2021

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 111/2021, para la adquisición de máquina autopropulsada y tráiler, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecutar cordón cuneta y corrector de niveles, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1 correspondiente a la firma Gonzalo Jorge Gabriel (1-4761) con domicilio en la calle Andinos N°782, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2621/21

Moreno, 17/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232289--2021 iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Dia del orgullo LGBT" a realizarse desde el jueves 25 de noviembre al domingo 5 de diciembre de 2021 en Plazas y Dependencias Municipales.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia de la celebración para el ámbito social y cultural.

Que mediante esta celebración se reafirma. el sentimiento de orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género.

Que a fs. 02 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputaran los gastos que surjan.

Que a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal al evento "Dia del orgullo LGBT" a realizarse desde el jueves 25 de noviembre al domingo 5 de diciembre de 2021 en Plazas y Dependencias Municipales.

ARTICULO 2.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Categoría Programática: 26.01 Coord. de las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 -Tesoro Municipal.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Economía, el Señor secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2623/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 113/2021, para la contratación de la reparación de juegos de plaza, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma López Teófilo Iván (1-4678) con domicilio en la calle N° 7 de Diciembre 1, Dto. 16, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2624/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2021

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra en forma directa N° 139/2021 en los términos del Art. 156 Inc. 10, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (1-3148), con domicilio Álvarez Thomas N° 1489, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2625/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2021

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Privada N°76/2021, para la provisión de Repuestos para Excavadora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2638/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/11/2021

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 31/21, segundo llamado, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la "Adquisición de Materiales", en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2639/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/11/2021

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 29/2021, convocada para la "Adquisición de Maquinaria vial" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma IRON GROUP S.A. (1-4340), con domicilio en la calle R. Panamericana KM 26.351 de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2640/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/11/2021

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 35/21, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de «Refacción de Establecimiento Educativo-Terminación de Edificio E.P N°83»

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2642/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/11/2021

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 140/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL DEL PILAR (1-4592) con domicilio en Grito de Asencio N° 3569, CABA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2643/21

Moreno, 18/11/2021

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N 6643/21.

CONSIDERANDO que mediante dicha norma se declara de Interés Municipal a la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad que se realizara entre los días 25 de noviembre y 3 de diciembre de cada año, en la cual se realizaran acciones de promoción, difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Que resulta procedente su promulgación.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 02 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promulgase la Ordenanza N 6643/21 mediante la cual se declara de Interés Municipal a la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad que se realizara entre los días 25 de noviembre y 3 de diciembre de cada año.

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Decreto N° 2644/21

Moreno, 18/11/2021

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N° 6641/21.

CONSIDERANDO que mediante dicha norma se declara de Interés Municipal al XX PROGRAMA JOVENES Y MEMORIA organizado cada una por la Asociación Civil Moreno por la memoria.

Que resulta procedente su promulgación.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 02 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promulgase la Ordenanza N° 6641/21 mediante la cual se declara de Interés Municipal al XX PROGRAMA JOVENES Y MEMORIA organizado cada año por la Asociación Civil Moreno por la memoria. -

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2671/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/11/2021

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Publica N 36/21, mediante la cual la secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la adquisición de «Materiales para Saneamiento Hidráulico» en el Marco del Programa de la pcia. de Buenos Aires FIM 2021.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2672/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/11/2021

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Publica N9 37/21, mediante la cual la secretaria de Obras y servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de «Desagües Pluviales» en las calles Yrigoyen, Los Tulipaneros, teniente Origone y Ramal calle Somellera.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

Decreto N° 2673/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/11/2021

Artículo 1: Adjudíquese el Concurso de Precios N 110/2021, para la adquisición de "Baterías Rack", solicitada por la secretaria de Desarrollo Comunitario, para equipar el centro de abastecimiento y mejorar el orden, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1 correspondiente a la firma Estanterías Independencia S.R.L (1-4759) con domicilio en la calle J.M. Estradas N°2340, de la localidad de Sarandi, según el siguiente detalle.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2679/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N930/2021, convocada para la "Adquisición de Luminarias" para ser instaladas en las calles del distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la propuesta correspondiente a la firma: QISUR S.R.L. (1,4569), con domicilio y constituyendo domicilio en la calle Bogot N°985 depto. 101, de la Localidad de Martinez, San Isidro Provincia de Buenos Aires según el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2680/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2021

Artículo 1: Adjudíquese la Licitación Privada N 70/2021, realizada para la adquisición de materiales para el mantenimiento del alumbrado público; solicitada por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°3, correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. (1-2690), con domicilio en Cavia N°633, localidad Lomas del Mirador, con el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2682/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2021

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública N9 38/21, mediante la cual la secretaria de Obras y servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de «Construcción de Polideportivo Diego Armando Maradona» ubicado en el KM 56,5 de la ruta 24, Cuartel V Partido de Moreno.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

Decreto N° 2683/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada N9 69/2021, realizada para la contratación del "Alquiler de Retroexcavadora y Motoniveladora, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación A la oferta N°2, correspondiente a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L (1-4472) con 1 domicilio en Divasero N° O Dto. 451, de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires con el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2686/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/11/2021

ARTICULO 1°. Dispóngase la "Bonificación Especial", sin cargo de reintegro por haber computado un mínimo de 30 años de servicios, equivalente a 6 mensualidades del básico de la categoría que revistaba a la fecha de su cese laboral, por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 62/10 0 CENTAVOS (\$ 173.530,62); al Ex agente ORTIZ, Luis Alberto (Legajo N° 1362).

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

Decreto N° 2702/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada N° 63/2021, realizada para la contratación de la "Pavimentación y Mejoramiento Vial" calle Marmol e/ Chaco y Plutarco, B9 2000, Moreno, solicitada por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1, correspondiente a la firma Facó S.A (2-8465) con domicilio en Av. Los Quilmes N° 1208, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires con el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2706/21

Moreno, 24/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232233-s-2021 iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "El 83° Aniversario de la

Creación de la Localidad de Paso del Rey" a realizarse durante todo el mes de diciembre de 2021 en plazas, escuelas y dependencias municipales.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para el ámbito cultural e histórico.

Que a fs. 02 ha tornado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 con que se hará frente a los gastos que emerjan de la actividad en cuestión.

Que a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal al evento "El 83° Aniversario de la Creación de la Localidad de Paso del Rey" a realizarse durante todo el mes de diciembre de 2021 en plazas, escuelas y dependencias municipales.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción: ·1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Categoría Programática: 26.01 Coord. de las actividades Culturales.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Economía, el Señor secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2707/21

Moreno, 25/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-232160-S-2021 iniciado por la secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "JORNADA SALUDABLE 4X1" a realizarse en el Sindicato Argentino de Televisión (SAT) sito en la Localidad de la Reja, el día 30 de noviembre de 2021 en el horario de 8.30 hs. a 14.55 hs.

Que la Jornada Saludable 4x1 comprende el Día Internacional de la Alimentación, el Día Internacional de la Lucha contra la Diabetes, el Día de la Lucha contra la Obesidad, el Día del Aire Puro.

Que el objetivo general de la jornada consiste en sensibilizar a la comunidad en general, brindando información y llevando a cabo actividades relacionadas con la Atención, Prevención y Promoción del cuidado de la Salud Integral de los Adultos.

Que atento a lo manifestado por la secretaria de Salud a fs. 08, el evento no generaría erogación de gastos dado que el desayuno, el almuerzo y el cierre del mismo se hará "a la canasta" con el aporte de todos los concurrentes. Es por ello que considera que no son necesarias las intervenciones de Presupuesto Municipal y de la Contaduría Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal al evento "JORNADA SALUDABLE 4X1" a realizarse en el Sindicato Argentino de Televisión (SAT) sito en la Localidad de la Reja, el día 30 .de noviembre de 2021 en el horario de 8.30 hs. a 14.55 hs.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Salud y el Señor secretario de Gobierno.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA. BARBARA CORTES

Decreto N° 2709/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/11/2021

ARTÍCULO 1: Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 120/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma BABONI MARIA DE LAS MERCEDES (1-3714), con domicilio en Avenida Victorica N° 733, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2710/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la compra en forma directa N9 117/2021 realizada para la contratación de blindaje de vehículos, en los términos del Art. 156 Inc.10, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta que se detalla a continuación. A la oferta N°1 correspondiente a la firma SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO (1-3750), con domicilio Roca N° 482, de la localidad Remedios de Escalada, según el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2711/21

Moreno, 25/11/2021

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°4078-231829-S-2021 iniciado por la secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la Jornada de A.P.S a realizarse el

16 de diciembre del 2021 de 8 a 17 hs, en el camping SAT SAID, sito en calle La Piedad 1450, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para el ámbito de la salud.

Que a fs. 03 tomado intervención Presupuesto Municipal rectificando la partida presupuestaria con que se hará frente a los gastos que emerjan de los eventos en cuestión.

Que a fs. 04 ha tornado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 de la LOM, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal la Jornada de A.P.S a realizarse el 16 de diciembre del 2021 de 8 a 17 hs, en el camping SAT-SAID, sito en calle La Piedad 1450, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-secretaria de Salud. Categoría Programática: 22.01 Coor De las Actividades de la Atención Primaria.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Economía, la Señora secretaria de Salud, y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

DRA BARBARA CORTEZ

Decreto N° 2718/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/11/2021

ARTICULO 18: Adjudíquese la Compra Directa Art.156 Inc. 6 N9 138/2021, para la "Reparación integral de Camino", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CASTILLO DARIO (1-4538) con domicilio en Melincue N 5125, Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el siguiente detalle:

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2721/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada N 72/2021, realizada para la contratación y del alquiler de maquinaria

solicitada por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N 2, correspondiente a la firma Dorsch Hernán Eduardo (1-4485), con domicilio en Divisadero N°451, de la localidad Del Viso, con el siguiente detalle:

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2722/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de Precios N 115/2021, realizada para la adquisición de "Trofeos" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1, correspondiente a la firma CASTRO OSVALDO CASIMIRO (1-4764) con domicilio en la calle Alarcon N° 3.357 de la Localidad de Don Torcuato Norte, con el siguiente detalle:

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2724/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada N9 73/2021, para la adquisición de, Luminarias LED para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N°1 correspondiente a la firma TERMOELECTRIC S.A. (1-4653) con domicilio en la calle Luis María Campos N 85, de la localidad de Bernal, según el siguiente detalle

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2725/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/11/2021

ARTICULO 1°: Adjudíquese la licitación Privada N74/2021, para la contratación de la demolición y reconstrucción de pavimentos de bocacalles, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N1 correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES DLM S.R.L. (1-4749) con domicilio s en la calle 137 N°102 7, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2729/21

Moreno, 29/11/2021

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N° 6650/21.

CONSIDERANDO que mediante dicha norma el Honorable Concejo Deliberante regula el servicio de reparto a domicilio de productos alimenticios y/o mercaderías denominado "Delivery" a través de locales comerciales o App, cuyo traslado se realice mediante ciclomotores, motocicletas y/o bicicletas, de aplicación en el ámbito del Municipio de Moreno.

Que resulta procedente su promulgación.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 02 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promulgase la Ordenanza N° 6650/21 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante regula el servicio de reparto a domicilio de productos alimenticios y/o mercaderías denominado "Delivery" a través de locales comerciales o App.

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de economía.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

Decreto N° 2732/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/11/2021

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada N 77/2021, para la adquisición de "Borcegos y Barbijos" para los agentes de la secretaria de Obras y Servicios Públicos

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Decreto N° 2734/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Compra en forma Directa N°143/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma MAYORISTA LONGCHAMPS S.R.L (1-4492) con domicilio en Hipolito Yrigoyen N9 19321 de la Localidad de Longchamps.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2736/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 143/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc 10. de la Ley Organica de las Municipalidades mediante el regimen de excepcion a la firma "MAYORISTA LONGCHAMPS SRL (1-4492)" con domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 19321 de la localidad de Longchamps.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2737/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Compra en forma Directa N°145/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma KENT GERMAN (1-4503) con domicilio en Cochabamba N 1762 de la Localidad de Villa Madero.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2738/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 144/2021, en virtud de lo establecido en el art 156 inc. 10 de la Ley Organica de las Municipalidades, mediante el regimen de excepcion a la firma kent german (1-4503) con domicilio en Cochabamba N° 1762 de la localidad de Villa Madero.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 2744/21

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N 23/2021, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de" Construcción de Paso Bajo Nivel calle Lebenshon y vías del FFCC Gral. Sarmiento , Ramal Once - Moreno- ,Partido de Moreno- Realización y Aprobación de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Corredores Peatonales Alcorta Norte y Sur de la Localidad de Paso del Rey ", en el marco del " Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Moreno y Administración de infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado " del Ministerio de Transporte , solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N 01 correspondiente a la firma FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES. (2-8486), con domicilio en la calle Rio Cuarto N 1400 de CABA r y constituyendo domicilio en la calle Rio Cuarto N 1400 de CABA.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

Moreno, 30/11/2021

ARTICULO 1: Adjudíquese a la Compra Directa N42/2021 Art. 132 LOM, Inc. e), para la provisión de "Materiales y Mano de Obra-Red Pluviales" solicitada por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta que se detalla a continuación: A la oferta N 1 correspondiente a la firma MUNDOCINFRA S.R.L (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N°2417 de la Localidad de Moreno.

SR. Alberto Esteban Conca

SRA Mariel Fernandez

DRA Mariela Bien

ING Gimenez maria

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4585

Moreno, 28/10/2021

Visto y considerando

VISTO el expediente de referencia sobre la propuesta de creación del "plan de alerta de seguridad vecinal" y

CONSIDERANDO que la demanda de una mayor seguridad pública por parte de los ciudadanos.

QUE la responsabilidad en lo que hace a la seguridad pública corresponde a la provincia de Buenos Aires según los establece la Ley provincial N° 12.154 en su Artículo 2°.

QUE de esta manera sin ser el responsable primario en cuanto a la seguridad pública, el municipio debe ser garante y acompañar con políticas públicas que contribuyan al abordaje.

QUE el gobierno ha ido tomando acciones en la materia y destinando recursos para ello y es necesario seguir creando herramientas en esa línea y realizando las acciones oportunas para lograr que la vida de los vecinos se desarrolle en un marco de armonía y respeto, alejada de cualquier situación que genere inseguridad, temor o violencia.

QUE los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar o neutralizar los hechos delictivos.

QUE a través de distintos encuentros con este cuerpo ha mantenido con los representantes del área de seguridad sabemos de la aplicación de programas destinados a tal fin.

QUE las políticas públicas deben ser sostenidas en el tiempo y por ello brindar un marco regulatorio que prospere en el tiempo es de suma importancia

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.585/2021

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo la confirmación de la existencia del programa propuesto como proyecto de ordenanza que se adjunta como **ANEXO I** y en caso afirmativo emitir detalle de las características del mismo y su estado de ejecución.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo considerar la factibilidad, en el caso de existir el programa mencionado en el artículo anterior, la elaboración del proyecto de ordenanza con su respectivo marco regulatorio como sugiere el expediente en cuestión

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 26/11/2021

Resolución N° 4586

Moreno, 28/10/2021

Visto y considerando

VISTO el Expediente H.C.D. N° 33.974/2020 que hace referencia sobre la propuesta de creación del "Comité especial de seguridad de los centros comerciales morenenses " y

CONSIDERANDO: la demanda de una mayor seguridad pública por parte de los ciudadanos.

QUE la responsabilidad en lo que hace a la seguridad pública corresponde a la Provincia de Buenos Aires según lo establece la Ley Provincial 12154 en su Artículo 2°.

QUE de esta manera sin ser el responsable primario en cuanto a la seguridad pública, el municipio debe ser garante y acompañar con políticas públicas que contribuyan al abordaje.

QUE el gobierno ha ido tomando acciones en la materia y destinando recursos para ello y es necesario seguir creando herramientas en esa línea y realizando las acciones oportunas para lograr que la vida de los vecinos se desarrolle en un marco de armonía y respeto, alejada de cualquier situación que genere inseguridad, temor o violencia.

QUE los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar o neutralizar los hechos delictivos

QUE a través de los distintos encuentros que este cuerpo ha mantenido con los representantes del área de seguridad sabemos de la aplicación de programas destinados a tal fin

QUE las políticas públicas deben ser sostenidas en el tiempo y por ello brindar un marco regulatorio que prospere en el tiempo es de suma importancia

POR TODO ELLO, el Honorable Consejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.586/2021

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo la confirmación de la existencia del programa propuesto como proyecto de ordenanza que se adjunta como **ANEXO I**, en caso afirmativo emitir detalle de las características del mismo y su estado de ejecución.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo considerar la factibilidad, en el caso de existir el programa mencionado en el artículo anterior, la elaboración del proyecto de ordenanza con su respectivo marco regulatorio como sugiere el expediente en cuestión

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de octubre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 26/11/2021

Resolución N° 4590

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.486/2021, donde solicita al D.E. pedido de informe a las empresas La Perlita, Atlántida y Azul S.A.T.A.; y

CONSIDERANDO que no cumplen las áreas de colectivos que lo circulan con parar en la calle O'Brien y Ruta Provincial N° 23.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.590/2021

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda pedido de informe de las Empresas de Transporte La Perlita S.A.; Atlántida S.A. y Azul S.A.T.A. por incumplimiento de arribo en la calle Juan O'Brien y Ruta Provincial N° 23.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Noviembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 26/11/2021

Resolución N° 4591

Moreno, 11/11/2021

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.645/2021, donde solicita ordenamiento vehicular y nuevas señalizaciones de la calle Gorriti, Fco. Álvarez-Moreno; y

CONSIDERANDO que en la calle Gorriti entrada al Country Banco Provincia en la zona de Francisco Álvarez existen comercios donde los vehículos estacionan de mala manera, sumado a los colectivos que transitan y no contando con un ordenamiento de tránsito.

QUE hubo antecedentes de accidentes graves en las intersecciones mencionadas, dado a que estacionan en doble mano, siendo la misma circulación mano y contramano.

QUE los vehículos también estacionan sobre las veredas imposibilitando a los transeúntes a circular por las mismas y estos lo hacen por la calle.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.591/2021

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, arbitre el ordenamiento vehicular de la calle Gorriti, de Fco. Álvarez-Moreno.

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, gestione las nuevas señalizaciones, mencionadas en el Art. 1° dentro de la normativa vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Noviembre de 2021.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 26/11/2021